



**ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR**  
**Observaciones de la Cámara Revisora**

No. Expediente: M030-2PO1-13

<b>I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA</b>	
<b>1. Nombre de la Minuta.</b>	Que adiciona el inciso m) a la fracción I del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.
<b>2. Tema principal de la Minuta.</b>	Grupos Vulnerables.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Diputados.</b>	Dip. Holly Matus Toledo.
<b>4. Grupo Parlamentario al que pertenece.</b>	PRD.
<b>5. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.</b>	23 de octubre de 2008.
<b>6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Diputados.</b>	31 de marzo de 2009.
<b>7. Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.</b>	01 de abril de 2009, para los efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM.
<b>8. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.</b>	07 de marzo de 2013.
<b>9. Fecha de devolución a la Cámara de Diputados.</b>	12 de marzo de 2013, para los efectos de la fracción D) del artículo 72 de la CPEUM.
<b>10. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	12 de marzo de 2013.
<b>11. Turno a Comisión.</b>	Atención a Grupos Vulnerables.



## II.- SINOPSIS

La minuta de la Cámara de Senadores propone el desechamiento total previsto en el Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que la propuesta de la Minuta propone establecer como sujetos de asistencia social a niñas y adolescentes que resulten embarazadas por medio de una violación, cuestión que resulta imprecisa pues limita el alcance y atención de las menores de edad embarazadas a sólo aquellas que además viven esa condición como consecuencia de una violación. Además de que la propuesta va en contra de la generalidad de la Ley, pues las niñas y adolescentes embarazadas necesitan de una especial atención por el hecho de aún ser menores de edad y todo lo que ello conlleva física y emocionalmente que los hace sujetos de atención especial. Que la Ley en materia de discriminación considera como sujetos de asistencia social a las adolescentes en situación de embarazo en su enfoque más amplio, es decir, sin ningún elemento adicional como la edad o cualquier otro, que se traduce en un precepto más protector para sus beneficiarios.

## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 4o., párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	MINUTA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	DICTAMEN A LA MINUTA APROBADO POR LA CÁMARA DE SENADORES
<p><b>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL</b></p> <p><b>Artículo 4.-</b> Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.</p> <p>...</p> <p><b>I.</b> ...</p> <p><b>a) a l)</b> ...</p>	<p><b>MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO M) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se adiciona un inciso m) a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 4.-....</b></p> <p>Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:</p> <p><b>I.</b> Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:</p> <p><b>a) a l) .....</b></p> <p><b>m) Embarazo como consecuencia de una</b></p>	<p><b>DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA QUE DEVUELVE EL EXPEDIENTE DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO M) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 40. DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL</b></p> <p><i>(Observaciones de desechamiento total)</i></p>



<p><b>No tiene correlativo</b></p> <p>...</p> <p><b>II. a XII. ...</b></p>	<p><b>violación.</b></p> <p>.....</p> <p><b>II. a XII. ....</b></p>	
	<p><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>Único.</b> El presente Decreto entrará en vigor Diario Oficial de la Federación.</p>	

EVG